



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/7046 a 184/7049

20/03/2020

17143 a 17146

AUTOR/A: BORRÀS CASTANYER, Laura (GPlu)

RESPUESTA:

En relación con la información interesada, se señala que la Orden INT/226/2020, de 15 de marzo, establece los criterios de actuación para las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, en relación con el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.

Por otro lado, en todo momento se cumplieron los protocolos y se actuó según lo que establece la legislación vigente. Así, se trataba de verificar el movimiento de esa persona en el contexto del Real Decreto 463/2020 por el que se declara el estado de alarma. Dada la conducta de desobediencia hacia la autoridad al negarse a indicar donde se dirigía, se produjo la consiguiente denuncia en virtud de la Ley Orgánica 4/2015, de 30 de marzo, de protección de la seguridad ciudadana.

Asimismo, cabe indicar que por parte de la Guardia Civil se actuó con total observancia de los protocolos y de su deber de aplicación de la normativa establecida.

Por lo que se refiere a la impartición de clases de catalá a guardias civiles y policía nacional destinados en Cataluña, se informa que la Delegación del Gobierno en Cataluña planificó un primer curso de catalán con profesorado voluntario acreditado, cuyo inicio estaba previsto para el 16 de marzo, el cual se ha visto suspendido hasta nueva comunicación, tras la declaración del estado de alarma COVID-19.

Por lo que se refiere a las medidas de seguridad empleadas por los agentes, hay que señalar que todos los empleados públicos siguen en sus actuaciones las pautas establecidas por las autoridades sanitarias para garantizar la seguridad de las personas.

Madrid, 20 de abril de 2020